

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520180009100.  
Demandante: ROBERTO BLANCO JAIMES.  
Demandado: NURY TOVAR TOVAR.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena REQUERIR al señor registrador de registro de instrumentos públicos de Neiva – Huila., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 04 de septiembre de 2018, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 200-33243, de propiedad de la demandada NURY TOVAR TOVAR.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 2092 del 08 de octubre de 2018, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaria del juzgado hoy 15-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ